

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN A LOS INTERESADOS DE LAS SUBVENCIONES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS.**

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de mayo de 2023 (BOC nº 110 de 08.06.2023) se convocan para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE nº 264, de 31.10.2017) por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

**Segundo.-** Posteriormente, examinadas las solicitudes se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en la orden de convocatoria, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deben presentarse.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la orden de 26 de mayo de 2023 (BOC nº 110 de 08.06.2023) es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelto undécimo de la misma. En aplicación de lo dispuesto en el resuelto décimo de la citada convocatoria, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,





## RESUELVO

**Primero.-** Requerir a los interesados relacionados en el Anexo I de esta resolución para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, subsane o complete los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el Anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciese y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dicte en los términos del artículo 21 de la citada ley.

**Segundo.-** Que se publique la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife,

ANDRÉS DÍAZ MATOSO  
Director General de Ganadería

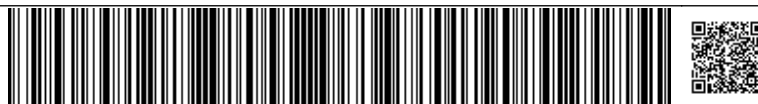


**ANEXO I**

N.º EXPEDIENTE	CIF	PETICIONARIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
2-MPCPACext-2023	G76203876	ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ABECAN	12, 13 y 14	12: todo. 14: indicar ayudas o subvenciones recibidas y cantidad para la misma finalidad como indica en la declaración responsable de la solicitud
3-MPCPACext-2023	G38330130	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE APICULTORES DE LA PALMA	12.2	12.2: Debe aportar las facturas correspondientes al período subvencionable: del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

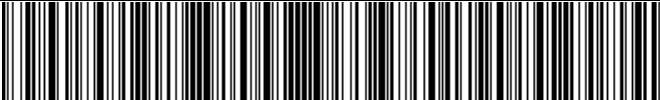

OrIGsbUEIUvHxtLPvehyDauNjYwDs7I9C





## ANEXO II

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Correcta cumplimentación de la solicitud.
2	C.I.F. del solicitante.
3	Documento que acredite la representatividad.
4	Nº de identificación fiscal del representante.
5	Estatutos de constitución o estatutos sociales y acreditación del mantenimiento de la inscripción de la entidad en el registro oficial correspondiente.
6	Seguro de responsabilidad civil. 6.1.- Copia compulsada de la póliza. 6.2.- Justificante del pago con el importe correspondiente al apartado de la responsabilidad civil. 6.3.- Presupuesto, desglosado el IGIC, del seguro de responsabilidad civil. 6.4.- Boletín de adhesión o relación de beneficiarios incluidos en la póliza (documento de la aseguradora).
7	Compromiso del veterinario responsable de que las explotaciones que integran la asociación realizarán por lo menos un tratamiento contra la varroosis, en el ejercicio 2022.
8	Relación actualizada de socios, con su NIF y nº de colmenas por socio.
9	Previsión de ingresos y gastos o Plan de Financiación de la actividad objeto de subvención.
10	Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (gastos superiores a 15.000,00 euros).
11	Copia de las hojas del libro de registro de explotación apícola en las que figure nº colmenas, tipo y clase de explotación. Debidamente cumplimentados, de cada una de las explotaciones o autorización a consultarlas.
12	<b>Actuación: LUCHA CONTRA LA VARROOSIS</b> 12.1.- Plan del tratamiento a seguir contra la varroosis, con indicación de fecha del mismo y productos a utilizar, suscrito por un veterinario responsable. 12.2.- Factura, con desglose de I.G.I.C. 12.3.- Contrato o documento acreditativo de la relación contractual del veterinario, firmado por ambas partes.
13	Declaración responsable de la inexistencia de empleados en el régimen general de la seguridad social.
14	Relación de subvenciones y ayudas para las mismas actuaciones, indicando el importe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/09/2023 - 18:53:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1127 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 05/09/2023 09:09:12	Fecha: 05/09/2023 - 09:09:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0riGsBUEIUvHxtLPvehyDauNjYwDs7I9C	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 22:39:12	